



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El pasado 23 de junio de 2020, doña María José Santiago Fernández renunció a su cargo de presidenta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIREscon), tras solo dos años de mandato. Este organismo fue creado de conformidad con el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP") y depende del Ministerio de Hacienda. Tiene como función *"velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

contratación pública”, para lo cual se señala que “actuará en el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de sus fines con plena independencia orgánica y funcional”.

SEGUNDO.- La renuncia de la señora Santiago Fernández se ha producido el mismo día de la publicación, por parte de la OIREscon, de la tercera y última actualización del *“Informe Especial de Supervisión de la Publicidad de los Contratos Tramitados por Emergencia durante el Estado de Alarma derivado del Covid-19”*¹. Dicho Informe es sumamente crítico con la contratación pública llevada a cabo durante el régimen de excepción decretado en nuestro país.

Estas son sus conclusiones:

- *“Desde el cierre del primer Informe Especial de Supervisión, el 21 de junio, fecha del fin del estado de alarma, se han supervisado un total de 11.177 contratos tramitados por vía de emergencia frente a los 618 contratos publicados el 27 de abril en las plataformas de contratación del sector público”.*
- *“Desde un punto del procedimiento utilizado para publicar en las distintas plataformas los contratos tramitados por emergencia, se ha utilizado una pluralidad de opciones por los órganos de contratación, destacando el procedimiento negociado sin publicidad como el utilizado con más frecuencia en un 53,47 % de los contratos”.*
- *“Se ha identificado que, de los 5.922 contratos tramitados por vía de emergencia vinculada a la causa COVID-19 publicados en las Plataformas de Contratación*

¹ [https://www.hacienda.gob.es/es-ES/RSC/Paginas/OIREsC/INFORME-ESPECIAL-\(PUBLICIDAD-EMEREGENCIAS-COVID-19\).aspx](https://www.hacienda.gob.es/es-ES/RSC/Paginas/OIREsC/INFORME-ESPECIAL-(PUBLICIDAD-EMEREGENCIAS-COVID-19).aspx)



Autonómicas, 1.667 contratos no constan entre los contratos publicados por PLACSP en sus datos abiertos. En este sentido se recuerda la obligación del artículo 347 de la LCSP en tanto que los resultados de todas las licitaciones deben estar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aunque deben tenerse en cuenta las dificultades técnicas para la adecuación de las plataformas de contratación”.

- *“Se han identificado una serie de publicaciones con anomalías o confusión de conceptos que no permite identificar de forma adecuada la publicación individualizada de cada contrato y, en consecuencia, la información que debe constar en el correspondiente anuncio. En este sentido, y dado el creciente y exorbitado volumen de contratación por vía de emergencia como causa de la crisis COVID-19, se recomienda un especial cuidado y detalle en la información de las publicaciones de estos contratos, puesto que de dicha información depende la verificación posterior de la justificación y adecuación a la norma de estos contratos, así como los derechos que frente a estas adjudicaciones puedan tener los ciudadanos, tales como la interposición del recurso contencioso-administrativo”.*
- *“Debe insistirse en diferenciar la obligación de publicar los contratos tramitados por vía de emergencia establecida por la LCSP, en sus artículos 63, 151.1 y 154.1, del cumplimiento del principio de transparencia entendido como el derecho de acceso del ciudadano a la información. Diferencia que debe trasladarse también a las herramientas para el cumplimiento de dichas obligaciones, esto es, las plataformas de contratación de una parte y, de otra, los portales de transparencia, puesto que cada cual responde a una finalidad y objetivo, no debiendo confundirse”.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- *“En último lugar, partiendo del cumplimiento en general de la obligación de dar cuenta a los distintos Consejos de Gobierno por parte de las Administraciones Públicas; de los datos comparativos derivados del número de tomas de razón de dichos contratos por los Consejos de Gobierno y el número de anuncios de contratación de emergencia publicados, se pudiera deducir que algunas Administraciones no están cumpliendo adecuadamente la obligación de publicación o existen ciertos retrasos en las mismas”.*

TERCERO.- De las afirmaciones contenidas en el Informe se infiere que en la contratación pública llevada a cabo durante el estado de alarma, por valor de 2.140,5 millones de euros, no se han respetado ninguno de los principios que enuncia la referida LCSP:

“una mayor transparencia en la contratación pública y (...) una mejor relación calidad-precio (...), persiguiéndose en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad”.

Así las cosas, se plantea la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Cómo tiene previsto el Gobierno mejorar el sistema actual de publicidad de la contratación pública para que dichas contrataciones irregulares no puedan tener cabida, a la luz de las conclusiones vertidas por el organismo encargado de



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

“velar por la correcta aplicación de la legislación” y “promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública”?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 07 de julio de 2020.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Don Juan José Aizcorbe Torra.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

C.DIP 44025 07/07/2020 14:05